INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

Bogotá D.C. 05 junio de 2024

AL: Abogada Luz Adriana Ricaurte Diaz, Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Con toda atención me permito enviar a la señora Abogada, Subdirectora General de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y ordenador del gasto, el informe de supervisión No.02, del contrato **No. 001-059-2024**, correspondiente al periodo del 02 de mayo del 2024 al 23 mayo del 2024, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001-059-2024

CONTRATISTA: LT GLOBAL LOGISTIC S.A.S.

OBJETO: "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

VALOR DEL CONTRATO: $58.000.000,00, incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento De los requisitos y perfeccionamiento de la aceptación de la oferta hasta el día 31 de diciembre de 2024.

MODIFICACIONES: SI ____ NO _X_

TIPO	
ADICION	N/A

2. CONTROL OBLIGACIONES Y ENTREGABLES CONTRACTUALES

Una vez verifique la invitación pública y contrato en el SECOP II, procedo a diligenciar el presente cuadro de control de cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato describiendo el cumplimiento o no de cada una de las obligaciones pactadas en el contrato:

DESCRIPCION		PLAZO EJECUCIÓN 2024	
NUM	OBLIGACION	ENTREGABLE	ABRIL
9.1	GENERALES		
9.1.1	Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas para el desarrollo de la aceptación de oferta (contrato).	N/A	CUMPLE
9.1.2	Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la de la aceptación de oferta (contrato), al supervisor.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.3	El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o pagos de permisos, licencias, autorizaciones, entre otros, que demande la ejecución de la aceptación de oferta.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.4	Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente aceptación de oferta.	PÓLIZAS	CUMPLE
9.1.5	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente de la aceptación de oferta	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.6	El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto	N/A	CUMPLE
9.1.7	Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten	N/A	CUMPLE
9.1.8	Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.	PÓLIZAS	CUMPLE
9.1.9	Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.	FACTURA	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.10	Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.11	Atender los requerimientos que efectúe el supervisor de la aceptación de oferta	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.12	En el evento que se presente una inconformidad con uno de los bienes objeto de la aceptación de oferta se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en la aceptación de oferta (contrato).	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.13	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993	N/A	CUMPLE
9.1.14	Responder por los pagos de impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.15	Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.16	Garantizar la entrega de los elementos dentro de los plazos establecidos en la Invitación Pública.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON

			SERVICIOS
9.1.17	La Entidad se reserva el derecho de recibir o rechazar los bienes objeto de la presente aceptación de oferta que no cumplan con las especificaciones establecidas en la propuesta realizada por el Contratista y las pactadas en la aceptación de oferta (contrato).	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.18	Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta (contrato).		
9.1.19	El Contratista deberá diligenciar el formato que se encuentra en el Link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm	N/A	CUMPLE
9.1.20	Asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor de la aceptación de oferta, para coordinar actividades y verificar el estado del mismo.	N/A	CUMPLE
9.1.21	Reportar al supervisor de la aceptación de oferta, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la misma.	N/A	CUMPLE
9.1.22	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo de la aceptación de oferta, cuando en ellos se cause perjuicios a la Entidad o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	N/A	CUMPLE
9.1.23	Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor de la aceptación de oferta, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza de la misma.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.1.25	De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sg-sst-para-contratistas-v1 Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo al manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado.	N/A	CUMPLE
9.2	ESPECÍFICAS:		
9.2.1	El Contratista cumplirá con el objeto de la aceptación de oferta (contrato), de acuerdo al anexo técnico y en coordinación con el supervisor de la misma.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.2	El Contratista gestionará los respectivos permisos de movilidad frente a las autoridades locales pertinentes, así como los vehículos necesarios para la movilización de la grúa y los vehículos escolta necesarios para la movilización dentro en las vías comprendidas desde el sitio de parqueo de la grúa hasta las instalaciones portuarias designadas en la ciudad de Cartagena, acuerdo a las normativas vigentes dadas por el ministerio de transporte y las autoridades de tránsito y transporte locales.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.3	El Contratista tramitará los respectivos seguros necesarios que hallan lugar, a fin de, asegurar la carga que será objeto de Izaje, como también el buque donde será dispuesta la carga, así mismo los seguros necesarios para la movilización de la grúa en las instalaciones portuarias designadas.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.4	El Contratista deberá tener vigente los documentos y certificados del vehículo tales como pólizas de seguros y revisiones técnico mecánica, adicional el operador de la grúa deberá tener vigente y sin sanción la licencia de conducción y certificación de operación, la cual deberá ser acorde al tipo de vehículo operado.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.5	El Contratista una vez terminada la maniobra, preparará y entregará al Departamento de Buceo y Salvamento un Informe general referente a la descripción detallada de la maniobra realizada.	INFORME	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.6	El Contratista certificará la disponibilidad para uso de la grúa y la cama baja por 08 horas. Esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al Contratista.	REQUERIMIENTOS	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.7	El Contratista deberá realizar cancelación de la solicitud de disponibilidad, la cual será informada al Contratista hasta con 24 horas previas al día de disponibilidad solicitada.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.8	El Contratista o el personal a desarrollar las tareas y/o maniobras requeridas debe ser idóneo, contar con sus licencias y seguridad social al día, contar con su dotación de EPP adecuado, su contratación y supervisión serán asumidos por el Contratista.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS

9.2.9	El Contratista acatara de manera diligente las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el supervisor de la aceptación de oferta en la ejecución del servicio de grúa solicitado	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.10	El Contratista responderá por daños, perdidas, averías parciales y/o totales que sufran los equipos durante la maniobra y/o actividad a realizar	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.11	El Contratista deberá tener vigente los documentos del vehículo tales como pólizas de seguros y revisión técnico mecánica, adicional el operador de la grúa deberá tener vigente y sin sanción la licencia de conducción la cual deberá ser acorde al tipo de vehículo operado	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.12	El Contratista cubrirá el costo del IVA del transporte de la grúa hasta el lugar en sitio para la ejecución de la aceptación de oferta.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.13	La Grúa telescópica utilizada para la prestación del servicio requerido debe contar con la capacidad mínima adecuada para el transporte de los equipos y/o diferentes maniobras.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.14	El servicio se prestará de acuerdo a la fecha y hora requerida por el contratante	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.15	Disponer de personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.16	Disponer de los equipos de comunicación (línea fija y móvil) para recibir las coordinaciones de la entrega del servicio las 24 horas del día y los 7 días de la semana	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.17	El Contratista deberá coordinar con el supervisor de la aceptación de oferta, la entrega de los datos personales de los operadores de la maquinaria para el respectivo tramite de ingreso de los mismos a las instalaciones portuaria designadas en un lapso de 48 horas previo al día de la maniobra, así como deberá entregar copia de los documentos de cada trabajador que realizará operación o participará en la maniobra con la grúa en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento, acuerdo con la normativa y disposiciones vigentes por la ley nacional y el ministerio de trabajo.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.18	El Contratista tramitará los seguros correspondientes para el personal de apoyo, estos actuaran bajo cuenta y riesgo del Contratista y la FFMM se exoneran de cualquier tipo de vinculación del personal de apoyo toda vez que el Contratista garantizará las medidas de seguridad y realizará todas las acciones concernientes a fin de mitigar en gran medida todos los incidentes o acciones que puedan surgir en el análisis de riesgo correspondiente para dicha maniobra.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.19	El Contratista entregará los certificados médicos ocupacionales de cada trabajador necesario para la maniobra con la grúa, así como los certificados ocupacionales de idoneidad para la operación de dicha maquinaria, así como copia de EPS y ARL de dichos trabajadores.	CERTIFICADOS MEDICOS OCUPACIONALES	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.20	Prestará los servicios con los bienes adecuados los cuales no deben presentar deterioro y con el debido cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.21	Prestará la totalidad de los servicios requeridos, en óptimas condiciones y con el cumplimiento de las características técnicas mínimas exigidas, tanto para la grúa como para el personal.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.22	Durante la ejecución de la aceptación de oferta (contrato), se deben anexar el recibo de cada servicio prestado firmado por el supervisor de buceo y el consolidado mensual de los servicios prestados.	RECIBO DE SERVICIOS	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.23	El Contratista presentará certificado vigente de los elementos tales como eslingas, cadenas, grilletes y cualquier otro elemento que será utilizado durante la maniobra.	CERTIFICADO DE ELEMENTOS UTILIZADOS EN LA MANIOBRA	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.24	El Contratista debera certificar la disponibilidad para uso de la grua durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas, pero no mayor a 24 horas. Esta solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al Contratista.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.25	Los costos asociados a las movilizaciones hacia la base naval serán responsabilidad del Contratista.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS

9.2.26	Las movilizaciones adicionales desde el departamento de buceo hacia otros sectores de la ciudad y desde los otros sectores de la ciudad hacia el departamento, será informada con 72 horas de anticipación al Contratista y no deberá ser incluida dentro de la estructura del costo del movimiento si no deberá ser incluida como un costo adicional.	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS
9.2.27	El Contratista deberá disponibilidad para el uso de la grúa durante toda la maniobra sin importar la cantidad de horas lo cual deberá prestar los servicios de lunes a viernes y fines de semana (sábados, domingos y feriados) 24/7, es solicitud de disponibilidad será informada con 72 horas de anticipación al Contratista	N/A	NO APLICA YA QUE NO SE REALIZARON SERVICIOS

Se adelantaron actividades frente a la ejecución al correspondiente contrato, como se enuncian:

- Durante el lapso del 2 al 23 de mayo, no se recibió parte del técnico designado del Departamento de Buceo y Salvamento ninguna solicitud para los servicios de maquinaria pesada.

Contrato sin ninguna novedad, sin embargo, se evidencia una baja ejecución.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

TIPO	DESCRIPCIÓN	TRATAMIENTO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
OPERACIONAL	No existen oferentes habilitados para el proceso de seleccion	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	ALFM	Durante la estructuración del proceso
OPERACIONAL	No legalizar el contrato	Cumplimiento de todos los requisitos previos para la legalización del contrato	Entidad	Diario
OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual	Garantías de cumplimiento	Supervisor del contrato	En el evento
OPERACIONAL	Deficiencia en la calidad de los productos	Garantía de calidad de los servicios suministrados	Supervisor	Mensual
OPERACONAL	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	Prórroga del contrato	Supervisor	mensual

4. NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION: (seguimiento técnico, administrativo, y jurídico)

N/A

5. CONTROL DE PAGOS

VALOR DE LA ORDEN				$ 58.000.000,00
PAGOS				
TRAMITE PAGO	FACTURAS	FECHA FAC	VALOR	SALDO
PAGO 0	0	-	-	58.000.000,00
	TOTAL		0,00	$ 58.000.000,00

Porcentaje cumplimiento Avance contrato **0,0%** Demora _____%

RESUMEN GENERAL

DESCRIPCION	TOTAL CONTRATO 2023	VALOR EJECUTADO	SALDO	% EJECUCIÓN
CONTRATO No. 001-059-2024	$58.000.000,00	$00,00	$58.000.000,00	0,0%
TOTAL	**$58.000.000,00**	**$00,00**	**$58.000.000,00**	**0,0%**

6. INFORMACIÓN FIDUCIAS (Cuando aplique)

N/A

7. INFORMACIÓN PERSONAL CONTRATADO (Cuando aplique)

N/A

8. INFORMACIÓN AIU (Cuando aplique)

N/A

9. RECOMENDACIONES

N/A

Cordialmente,

TASD **Jorge Alberto Bello Cardenas**
Supervisor del Contrato No. 001-059-2024